ACTUALYDAD CONSTITUCIONAL

INFORME SOBRE EL DESARROLLO DEL NUEVO PROCESO CONSTITUCIONAL

N°34 / 26 DE OCTUBRE DE 2023

DESTACADOS DE LA SEMANA

- Esta semana[1] la Comisión Mixta votó y aprobó las propuestas de solución en las materias previamente sometidas a su conocimiento (por no haber alcanzado 3/5 de apoyo ni 2/3 de rechazo), las que luego fueron ratificadas por el Pleno del Consejo Constitucional, en una única votación.

- En esta edición damos cuenta de las últimas modificaciones aprobadas por el Consejo Constitucional. Además, en este enlace actualizamos el estado actual -y final- del texto constitucional por capítulo, luego de su último paso por el Consejo esta semana.

- La próxima semana, específicamente el lunes 30 de octubre, el Pleno del Consejo Constitucional sesionará por última vez para votar la totalidad del texto constitucional que se someterá a plebiscito el 17 de diciembre. Con esto, cumplirá con su mandato una semana antes del plazo máximo dispuesto en la Constitución.

[1] Incluye lo sucedido desde el sábado 21 al jueves 26 de octubre, inclusive.

¿QUÉ PASÓ ESTA SEMANA?

VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE SOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA EN DICHO ÓRGANO Y EN EL CONSEJO CONSTITUCIONAL

Esta semana los integrantes de la Comisión Mixta ("CM")[2] presentaron sus propuestas de solución para cada una de las 32 observaciones de su competencia[3], para lo cual contaban con plazo hasta el viernes 20 de octubre a las 23:59 horas. Conforme al reglamento del proceso, las propuestas de solución sólo podían ser presentadas por integrantes de la CM, por escrito, con forma de articulado y con la firma de tres de sus miembros.

Luego de su presentación, y de la presentación también de algunas enmiendas (las que se podían presentar con las mismas firmas hasta antes de su votación), el sábado 21 la CM dio paso a la votación de estas propuestas. Finalizada dicha votación, las propuestas aprobadas por 3/5 -las que provenían principalmente de la oposición, que contaba con dicho quórum en el órgano- fueron remitidas al Consejo Constitucional. El lunes 23, en tanto, el Consejo sesionó para aprobar, en una sola votación, los acuerdos adoptados en la CM, resultando éstos ratificados con la afirmativa de 3/5 de los votos.

En la siguiente tabla seleccionamos las materias más relevantes que fueron objeto de debate en la CM, con sus respectivas propuestas de solución (acordadas por la CM y ratificadas por el Consejo), las cuales pasaron a formar parte del texto de la propuesta constitucional:

Tema	Solución acordada
1. Titularidad y ejercicio de la soberanía (art. 3.1).	"La soberanía reside en el pueblo de Chile, Nación única e indivisible, y se ejerce por este a través de elecciones periódicas, plebiscitos y mecanismos de participación y, también, por las autoridades que esta Constitución establece".
2. Acceso igualitario de mujeres y hombres a cargos de elección popular (art. 3.2).	"La ley asegurará el acceso equilibrado de mujeres y hombres a las candidaturas a cargos de elección popular (…)".

[2] 6 comisionados expertos y 6 consejeros constitucionales; 5 del oficialismo y 7 de la oposición.

[3] Recordemos que, conforme al reglamento del proceso constitucional, las observaciones formuladas por la Comisión Experta que no hubiesen alcanzado la afirmativa de 3/5 para ser aprobadas, ni la negativa de 2/3 para ser rechazadas, debían ser sometidas a la deliberación de una Comisión Mixta.

3. Creación de una Agencia Nacional de Integridad Pública (art. 9.7).	Se mandata a la ley para crear una agencia nacional contra la corrupción, "que coordinará la labor de las entidades estatales con competencia en materias de probidad o integridad pública, transparencia y rendición de cuentas, y promoverá acciones de prevención en dichos ámbitos".
4. Expulsión de extranjeros que ingresen al territorio nacional de forma clandestina o por pasos no habilitados (art. 16.4, letra b).	"La ley establecerá los casos, procedimientos, formas y condiciones del egreso o expulsión en el menor tiempo posible, según corresponda, de aquellos extranjeros que hayan ingresado al territorio nacional de forma clandestina o por pasos no habilitados, así como de aquellos que hayan cumplido en Chile una pena de presidio efectivo por crímenes o simples delitos (…)". No aplica para los casos de refugio, asilo o protección, expresamente contemplados en la ley.
5. Reconocimiento de la objeción de conciencia individual e institucional (art. 16.13).	La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión "comprende además la objeción de conciencia, la que se ejercerá de conformidad a la ley".
6. Financiamiento de la educación básica y media (art. 16.23, letra e).	"La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar y coordinar un sistema gratuito con tal objeto, destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población, garantizando el financiamiento por estudiante en establecimientos estatales y privados".
7. Exención del pago de contribuciones al inmueble destinado a la vivienda principal del propietario (art. 16.29 letra c).	"El inmueble destinado a la vivienda principal del propietario (...) estará exento de toda contribución e impuesto territorial. Las excepciones legales a esta exención sólo podrán fundarse, en forma conjunta, en el alto avalúo fiscal de la vivienda principal y los ingresos del contribuyente y de su familia".
8. Consideración de gastos habituales y necesarios para la vida en la determinación de los tributos (art. 16.31 letra b).	"Los gastos objetivamente necesarios para la vida, cuidado o desarrollo de la persona y su familia se considerarán deducibles para la determinación de los tributos que correspondan".

9. Causal de "grave amenaza terrorista" para declarar estado de sitio (art. 31).	Se sustituye "grave amenaza terrorista" por "acto terrorista".
10. Reelección inmediata de autoridades regionales y locales en casos en que se presenten en distintas regiones o comunas (art. 156.1).	"Los gobernadores regionales sólo podrán ser reelegidos en sus cargos sucesivamente por una vez. Los consejeros regionales podrán ser reelegidos sucesivamente en sus cargos hasta por dos veces. En el caso de los alcaldes y concejales, podrán ser reelegidos sucesivamente en sus cargos hasta por dos veces en cada comuna".

Estas materias y una serie de otras materias[4] acordadas por la CM y ratificadas por el Consejo Constitucional pasaron a formar parte de la propuesta final de texto constitucional, que deberá ser votada el próximo lunes 30 de octubre, la cual se encuentra disponible ya en el sitio oficial del Proceso Constitucional en este enlace.

[4] Para conocer todas estas materias, ver el comparado votado por el Consejo esta semana en el siguiente enlace: https://www.procesoconstitucional.cl/salaconsejo/#!/documento/6041/177/0/Default/0.9828840003391504

¿QUÉ ES LO QUE VIENE?

EL PLENO DEL CONSEJO CONSTITUCIONAL SESIONARÁ POR ÚLTIMA VEZ PARA VOTAR LA TOTALIDAD DEL TEXTO CONSTITUCIONAL

Para el próximo lunes 30 de octubre está citado el Pleno del Consejo Constitucional para la votación final de la totalidad del texto (en una única votación). Con ello, el Consejo concluiría su mandato una semana antes del plazo máximo del 7 de noviembre, previsto en la Constitución y en el Reglamento. En esta sesión plenaria, que originalmente estaba contemplada para este jueves 26, pero que por diversas razones se aplazó para el lunes, se requerirá la aprobación de 3/5 de los integrantes del Consejo.

Aprobada la propuesta de nueva Constitución en su votación final, el Consejo lo deberá comunicar al Presidente de la República para que éste convoque, dentro de los 3 días siguientes a dicha comunicación, a un plebiscito nacional para que el electorado se pronuncie sobre la propuesta (a celebrarse el 17 de diciembre de este año).

Terminada la votación de todas las normas y propuestas de solución → **72 hrs.** (mínimo) → **Pleno** para la **votación final de la totalidad del texto** por parte del Consejo (3/5) → Aprobada la totalidad del texto → Comunicación al Presidente de la República **(plazo máximo: 7 de noviembre de 2023)**